



C I R C U L A R CSJBOYC21-309

Fecha: 26 de agosto de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Trámite de solicitud de desembargo. Artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Radicación EXTCSJBOY21-3816.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga – Santander. Oficio No. 0965 de fecha 23 de agosto de 2021.	Aviso de fecha 23 de agosto de 2021, dictado en el expediente radicado No. 68001-40-03-008-1999-00327-00, en el cual solicita se informe si existen solicitudes de embargos de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda contra Marcos Vidal Vesga León.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM